

trativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artº. 109.c) de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalo en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de un mes, según el artº. 117.2 de la Ley 4/1999; transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recursos que se estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

La presente publicación se efectúa a reserva de los términos exactos que resulten del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, y artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, por remisión del artículo 2 de dicha norma territorial.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2003.- La Alcaldesa-Presidenta, p.d., el Concejal Delegado del Área de Planeamiento y Gestión Urbanística (Decreto nº 11.553, de 16.6.03), Felipe Afonso El Jaber.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de La Orotava

381 *EDICTO de 1 de diciembre de 2003, relativo a emplazamiento acordado en el juicio ordinario nº 0000244/2002.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de La Orotava.

JUICIO: ordinario 0000244/2002.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Dieter Walter Neupert.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Tom C. Sieger.

SOBRE: reclamación de cantidad.

En el juicio referenciado se ha acordado emplazar al demandado D. Tom C. Sieger en ignorado paradero, para que en el plazo de veinte días conteste a la presente demanda, apercibiéndole que si no comparece dentro del plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal, y que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Abogado y Procurador.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de hoy, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento del demandado.

En La Orotava, a 1 de diciembre de 2003.- El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz

382 *EDICTO de 12 de enero de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000271/2003.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz.

JUICIO: verbal lec. 2000 0000271/2003.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Werner Schieweck e Ilse Schieweck.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Bfw Timeshare Marketing, S.L. y Karl Heinz Schartner.

SOBRE: materia.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

... "SENTENCIA.- En Puerto de la Cruz, a diez de diciembre de dos mil tres.- Dña. Beatriz Méndez Concepción, Juez del Juzgado de Primera Instancia

nº Uno de Puerto de la Cruz, ha visto los presentes autos de juicio ordinario 271/2003 seguidos a instancia de D. Werner Schieweck y Dña. Ilse Schieweck representados por la Procuradora de los Tribunales, Sra. González Casanova y asistidos del Letrado Sr. Fahnebrock contra la entidad Bfw Timeshare Marketing, S.L. y D. Karl Heinz Schartner declarados en rebeldía procesal.”

... “FALLO estimar parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de D. Werner Schieweck y Dña. Ilse Schieweck contra Bfw Timeshare Marketing, S.L. y D. Karl Heinz Schartner, debiendo condenar a la entidad citada al pago de la cantidad de dos mil trescientos ocho (2.308) euros, más intereses legales.- Que debo absolver y absuelvo a D. Karl Heinz Schartner de los pedimentos in-

teresados en su contra.- Cada una de las partes deberá abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.- Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a la notificación ...”

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Puerto de la Cruz, a 12 de enero de 2004.- El/la Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.